



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 100-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de diciembre del 2023

### EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de diciembre del 2023, y teniéndose como agenda la aprobación y/o desaprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Sebastián, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la constitución política del Estado en su artículo 1º e inciso 22 señala lo siguiente: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado";

Que, la constitución política del Estado en su artículo 2º señala lo siguiente: "Toda persona tiene derecho: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, mediante la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC), dicha norma tiene por objeto, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 2º de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.";

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución Ministerial n.º 786-2023-IN, de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la Directiva n.º 006-2023-IN-DGSC, que aprueba los Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana";

Que, el numeral 6.9. de la directiva referida a los Planes de acción seguridad ciudadana señala: 6.9.1. Los planes de acción de seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Estos son denominados: Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), según corresponda; 6.9.2. Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva; 6.9.3. Los plazos establecidos para la formulación y aprobación de los PARSC, PAPSC y PADSC se cumplen respetando lo estipulado en el Anexo IV de la presente Directiva;

Que, adicionalmente se señala respecto a la aprobación del PAPSC, en su numeral 7.2.2. sobre aprobación de los PAPSC; 7.2.2.1. Habiéndose validado la propuesta del PAPSC por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial la APROBACIÓN del mismo.; 7.2.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación; 7.2.2.3. La Secretaría Técnica del COPROSEC publica el PAPSC aprobado en la página web institucional de la Municipalidad Provincial para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación; 7.2.2.4. La Secretaría Técnica del COPROSEC registra el PAPSC aprobado y su respectiva Ordenanza Provincial en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación;

Que, mediante Informe n.º 064-2023.MDSS.CODISEC-MAGC, emitido por el Responsable de Secretaría Técnica de CODISEC, señala que habiéndose VALIDADO la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024-2027 en Sesión Ordinaria de CODISEC, en fecha 09 de noviembre del año 2023, por los integrantes de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana San Sebastián cumpliendo las disposiciones legales vigentes en los "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana". Propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la APROBACION del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) año 2024-2027, mediante Ordenanza Municipal y la Incorporación al Plan Anual Operativo Institucional;

Que, mediante ACTA DE VALIDACION DE PROPUESTA DE PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA de fecha 09 de noviembre de 2023, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Sebastián, con la presencia de los miembros de CODISEC, por unanimidad VALIDA la propuesta del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana, el cual indica que deberá ser remitido al Concejo Municipal Distrital para que se aprobado mediante Ordenanza Municipal; por lo que habiéndolo validado el plan referido se propone su aprobación;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 26° de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley n.° 27444;

Que mediante opinión legal n.° 796-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por el gerente de asuntos legales Opina PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, para su ejecución, debiéndose poner a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a efectos de que previa concertación pueda aprobar mediante Ordenanza Municipal el Plan referido propuesto y validado por el Comité de CODISEC;

Que, mediante dictamen n.° 006-2023-CPP-P, de fecha 20 de diciembre del año 2023, la comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano y participación Ciudadana dictamina PROCEDENTE LA APROBACION del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, para su ejecución, debiéndose poner a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a efectos de que previa concertación pueda aprobar mediante Ordenanza Municipal el Plan referido propuesto y validado por el Comité de CODISEC;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria n.° 024-2023-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PARA EL PERIODO 2024-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana Fiscalización y Notificaciones y las áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Lic. Jacketh Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Abg. Briegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"